

Verificabilidad asimétrica en el reconocimiento de ingresos y gastos a la luz de la teoría positiva de la contabilidad ¹

Asymmetric verifiability in the recognition of incomes and expenses in the light of positive accounting theory

Heiberg Andrés Castellanos Sánchez*

Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela

Forma de citar este artículo en APA:

Castellanos Sánchez, H. A. (enero-junio, 2016). Verificabilidad asimétrica en el reconocimiento de ingresos y gastos a luz de la teoría positiva de la Contabilidad. *Revista Science Of Human Action*, 1(1), 67-86.

¹ Este artículo de reflexión corresponde a la evaluación final del Seminario Doctoral "Tendencia del Pensamiento Contable", asignatura adscrita al Doctorado en Ciencias Contables de la Universidad de los Andes, Mérida – Venezuela.

* Profesor Agregado del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de los Andes (ULA), Mérida. Jefe de la Cátedra de Contabilidad Superior de la ULA. Integrante del Grupo de Investigación en Finanzas, Auditoría, Contabilidad y Epistemología (GIFACE) del Postgrado en Ciencias Contables de la ULA. Participante de la Sexta Cohorte del Doctorado en Ciencias Contables de la ULA. Magíster en Ciencias Contables, Licenciado en Contaduría Pública, Licenciado en Administración, egresado de la ULA. Correo electrónico: heiberg@ula.ve

Resumen

La eliminación de la característica cualitativa de prudencia (conservadurismo) del Marco Conceptual para la Información Financiera (2014) ha generado importantes discusiones entre los integrantes de la comunidad contable. Al respecto, este trabajo se centra en examinar la verificabilidad asimétrica en el reconocimiento de ingresos y gastos en las NIIF, a partir de la teoría positiva de la contabilidad de Watts & Zimmerman. El estudio se enmarca dentro de un enfoque cualitativo, circunscrito a la modalidad documental. Destaca en las conclusiones que los ingresos y gastos derivados del uso del valor razonable y la multiplicidad de tratamientos alternativos de medición; son factores presentes en las NIIF (2014) que menoscaban el constructo de conservadurismo, ocasionando, probablemente, una disminución del valor de la entidad por el descenso de sus flujos futuros de efectivo.

Palabras Clave:

Conservadurismo, Normas Internacionales de Información Financiera, reconocimiento, verificabilidad.

Abstract

The elimination of the qualitative characteristic of prudence (conservatism) from the Conceptual Framework for Financial Reporting (2014) has generated significant discussion among the members of the accounting community. In this regard, this study examines the asymmetric verifiability in the IFRS' recognition of incomes and expenses, from the Watts & Zimmerman's positive theory of accounting. This research takes a qualitative approach, limited to documents. It concludes that the income and expenses arising from the use of fair value, and the multiplicity of alternative measurement treatments are factors present in IFRS (2014), that undermine conservatism, and probably causing a decrease in the value of each entity due to lower cash flows in the future.

Keywords:

Conservatism, International Financial Reporting Standards, recognition, verifiability.

Introducción

La normatividad contable internacional experimentó substanciales cambios en el año 2010, con la modificación del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros (International Accounting Standards Board, 2010), denominado en la actualidad como Marco Conceptual para la Información Financiera (International Accounting Standards Board–IASB, 2014b).

Una de las modificaciones más representativas que se incorporaron en la revisión del Marco Conceptual para la Información Financiera (IASB, 2014b) está relacionada con la sustitución de la característica cualitativa principal de fiabilidad², por la característica cualitativa fundamental de representación fiel³.

Este cambio no solo implicó el reemplazo del término de fiabilidad por el de representación fiel, sino que suprimió de la redacción normativa un constructo que, hasta ese momento, estaba arraigado en la teoría contable tradicional. Es así como la prudencia (conservadurismo), característica cualitativa secundaria que complementaba a fiabilidad, desaparece del Marco Conceptual para la Información Financiera. No obstante, en próximos epígrafes se explicará que la prudencia subsiste en algunas normas contables que prescriben el tratamiento de partidas específicas.

En este sentido, el conservadurismo, objeto de estudio de la presente investigación, entendido bajo la concepción de Watts (2003), exhorta a establecer altos requisitos de verificabilidad para el reconocimiento de los ingresos frente a los gastos; por lo que su ausencia permite a la gerencia de la entidad reconocer, en los estados financieros, ingresos y gastos con iguales exigencias de verificabilidad. En otras palabras, al aplicar un modelo de medición no existen limitaciones para la incorporación al resultado operacional de los ingresos y gastos que se deriven, incluidos los resultados no realizados.

El reconocimiento de ingresos no realizados puede desvirtuar la apreciación de los distintos usuarios sobre la información financiera de una entidad. Al respecto, Muñoz (2009) explica que ocurre un “efecto riqueza”, frase con la que denota el escenario que emerge al introducir beneficios no realizados, argumentándolo como se describe a continuación:

² El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros (2010) presentaba como características cualitativas principales la comprensibilidad, la relevancia, la fiabilidad y la comparabilidad.

³ El Marco Conceptual para la Información Financiera (2014) presenta como características cualitativas fundamentales la representación fiel y la relevancia.

Tradicionalmente, como es bien sabido, las valoraciones de mercado por encima del coste sólo encontraban acomodo, en su caso, en las cuentas de orden o en las notas anexas a los estados financieros, por considerarse que su registro en la cuenta de resultados o en el balance sólo podía originar, en el mejor de los casos, un pernicioso espejismo denominado “efecto riqueza”, con consecuencias indeseables (nociva influencia sobre la cotización del valor, asunción de riesgos excesivos, incremento desmedido del endeudamiento, etc.) (p. 48).

Valle (2009) sostiene este mismo punto de vista y lo nombra “efecto burbuja”, explicándolo de la siguiente manera:

Los mercados no son inmunes a excesos de optimismo y los “efectos burbuja” en sectores como el inmobiliario o bursátil, trasladan a los estados financieros de las empresas inversoras, a través de la contabilización a valores razonables, supuestos beneficios resultantes de apreciaciones exageradamente altas de valor (p. 145).

Como se puede deducir, el reconocer ingresos con un bajo nivel de verificabilidad, puede promover efectos negativos para la entidad que reporta. Sobre este particular, Watts & Zimmerman (1978) realizan un documento de trascendencia en la literatura contable, intitulado “Hacia una Teoría Positiva en la Determinación de las Normas de Contabilidad”, donde advierten de las importantes implicaciones de favorecer el reconocimiento de ingresos sin requisitos restrictivos de verificabilidad.

En este contexto, la presente investigación se propone como objetivo general: analizar la verificabilidad asimétrica en el reconocimiento de ingresos y gastos en las NIIF, a partir de la teoría positiva de la contabilidad de Watts & Zimmerman.

1. Reconocimiento de los elementos contables en las NIIF

El Marco Conceptual para la Información Financiera conceptualiza el reconocimiento de los elementos contables que integran los estados financieros como el “proceso de incorporación, en el balance o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento” (International Accounting Standards Board–IASB, 2014b, párr. 4.37).

Como se puede apreciar, el reconocimiento de un elemento implica su presentación en el estado financiero correspondiente de forma cuantitativa, mediante su importe monetario y, de manera cualitativa, por medio de su representación con palabras.

No obstante, la materialización del proceso de reconocimiento está supeditada a la convergencia de dos criterios, extensivos a todos los elementos contables, dispuestos en el párrafo 4.38 del Marco Conceptual para la Información Financiera, éstos son:

(a) Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a la entidad o salga de ésta; y (b) el elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad (IASB, 2014b).

El primer criterio de reconocimiento se asocia al grado de certeza con que se confirmarán los eventos que ocasionarán una obtención o pérdida de los beneficios económicos inherentes a cada elemento contable. El grado de certeza se alcanzará con una evaluación de los flujos de efectivo de los beneficios económicos, realizada a partir de la evidencia disponible en la fecha sobre la que se informa.

Cabe mencionar que el análisis de los beneficios económicos se efectuará para partidas individuales significativas o para un grupo de elementos que conformen una unidad generadora de efectivo.

El segundo criterio de reconocimiento se relaciona con la calidad de la cuantía monetaria del elemento contable. Es preciso enfatizar que la información financiera reportada por las entidades no es exacta, es el resultado de la confluencia de hechos contables ciertos (pasados) y hechos contables estimados (futuros).

Cuando el importe de las partidas se obtiene a través de un proceso de estimación, la metodología de cómputo empleada debe ser de aceptación general en la comunidad contable y estar aplicada en el marco de la razonabilidad. Conviene destacar que el Marco Conceptual para la Información Financiera (IASB, 2014b), en su párrafo 4.41, indica que el uso de estimaciones razonables no menoscaba la fiabilidad de los importes monetarios de las partidas contables.

Por otra parte, un elemento contable podrá temporalmente no satisfacer alguno de los criterios de reconocimiento expuestos en el Marco Conceptual para la Información Financiera (IASB, 2014b), pero en períodos económicos posteriores podrá ser incorporado a los estados financieros al consolidarse la certeza del flujo de los beneficios económicos y/o la obtención razonable del importe monetario.

Convendría puntualizar la existencia de una excepción en el proceso de reconocimiento, concerniente a la inclusión en las notas explicativas a los estados financieros de ciertos elementos contables que no cumplen en su totalidad con los criterios de reconocimiento. Esta particularidad obedece a la contribución de ese elemento a la percepción de los usuarios sobre los estados financieros de la entidad.

1.1. Reconocimiento de ingresos

El Marco Conceptual para la Información Financiera (IASB, 2014b) revela, en su párrafo 4.47, las condiciones para el reconocimiento de un ingreso:

Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad (p. A52).

Partiendo de estas premisas, un ingreso podrá ser incorporado a los estados financieros cuando se suscite un hecho contable que ocasione el aumento de un activo o la disminución de un pasivo. En ambas circunstancias, lo esencial es que el hecho contable derive en el incremento de los beneficios económicos futuros para la entidad, y que su cuantificación pueda obtenerse razonablemente.

El Marco Conceptual para la Información Financiera (IASB, 2014b), en su párrafo 4.48, convalida el principio del devengo como procedimiento de la praxis contable que complementa el reconocimiento de un ingreso. De hecho, la probabilidad de recibir beneficios económicos futuros está vinculada con la imputación temporal de los ingresos.

1.2. Reconocimiento de gastos

El Marco Conceptual para la Información Financiera señala, en su párrafo 4.47, las condiciones para el reconocimiento de un gasto:

Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad (IASB, 2014b, p. A52).

Como se puede apreciar, un gasto se incluirá en los estados financieros cuando se materializa un hecho contable que cause la disminución de un activo o el aumento de un pasivo. El decremento de los beneficios económicos futuros de la entidad y su fiable valoración, son aspectos inherentes al reconocimiento de un gasto.

El principio de correlación de ingresos y gastos está presente en el Marco Conceptual para la Información Financiera (IASB, 2014b), estableciendo que los gastos se incorporan en los estados financieros en la misma medida en que se reconocen los ingresos asociados. Al respecto, Muñoz (2008) ilustra el postulado de correlación de la siguiente forma:

La depreciación que sufre el mobiliario de las habitaciones de un hotel como consecuencia de su uso por parte de los clientes, en un ejercicio determinado, es un gasto necesario para obtener los ingresos por alojamiento de ese ejercicio (p. 98).

En este contexto, el Marco Conceptual para la Información Financiera (IASB, 2014b) explica que, en ciertos casos, sería adecuada la utilización de procedimientos sistemáticos de distribución para atribuir los gastos a los períodos en que emergen los beneficios económicos vinculados, en virtud de que estos últimos pueden arribar a la empresa en varios ejercicios económicos.

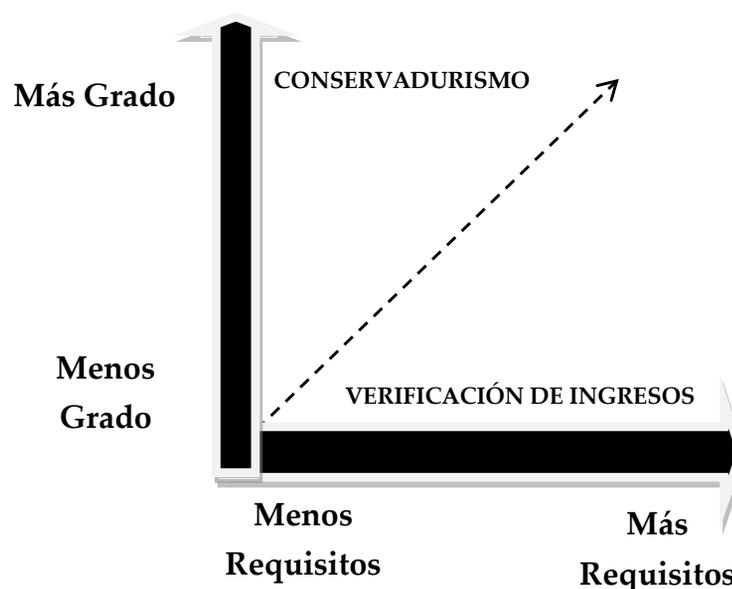
Finalmente, si una entidad incurre en un desembolso sin que se logre detectar el surgimiento de un activo, se deberá asociar tal erogación a un elemento de gasto, afectando inmediatamente el rendimiento de la entidad.

2. Verificabilidad asimétrica

La verificabilidad asimétrica en el reconocimiento de ingresos y gastos está vinculada directamente al constructo contable de conservadurismo, concebido a partir de los postulados de Watts (2003). En este sentido, el autor conceptualiza el conservadurismo como “la verificabilidad diferencial requerida para el reconocimiento de los beneficios frente a las pérdidas⁴” (p. 207).

El argumento central de Watts (2003) revela que el nivel de conservadurismo de la información financiera se incrementa cuando los requerimientos de verificabilidad para el reconocimiento de los ingresos exceden a las condiciones de verificabilidad de los gastos. En todo caso, Watts plantea la existencia de asimetría en los requerimientos de verificabilidad para obtener cifras conservadoras o prudentes en los estados financieros. En la figura N° 1 se esquematiza el axioma de Watts.

Figura 1. Verificabilidad asimétrica de ingresos.



Elaboración propia basada en Watts (2003).

⁴Traducción libre del autor.

La propuesta de Watts (2003) se ve reflejada cuando se aplica el modelo del costo para el reconocimiento posterior de los elementos que conforman las propiedades, planta y equipo de una entidad (International Accounting Standards Board – IASB, 2014d) dispone que, al establecer el modelo del costo como política contable para el reconocimiento posterior, el importe en libros del elemento presentado en el Estado de Situación Financiera estará asociado a su costo histórico menos la depreciación acumulada y las posibles pérdidas acumuladas por deterioro de su valor (véase IASB, 2014d, NIC 16, párr. 30).

Como consecuencia de ello, el importe en libros de un activo de propiedades, planta y equipo irá disminuyendo en cada ejercicio económico como resultado del reconocimiento de la cuota parte de la depreciación atribuida a cada período y de las potenciales pérdidas por deterioro de valor. En otras palabras, el reconocimiento de los gastos no exige un alto nivel de verificabilidad, su reconocimiento es inmediato en resultados.

No obstante, el reconocimiento de los ingresos presenta restricciones en la aplicación del modelo del costo. Solo se podrá reconocer un incremento en los beneficios económicos futuros cuando se materialice una transacción de disposición, permuta o descarte, es decir, cuando se perfeccione una operación que puede ser verificable.

Un componente de la medición posterior de un elemento de propiedades, planta y equipo que resulta representativo en el marco de la verificabilidad de los ingresos es el relacionado con el deterioro de valor. En virtud de que, en cada fecha sobre la que se informa, la gerencia de la entidad debe analizar la existencia de factores que conduzcan a presumir el deterioro del elemento. En caso de que el importe en libros exceda a su importe recuperable (mayor entre el valor de uso y el valor razonable menos costo de ventas) se procede a reconocer en resultados la pérdida por deterioro, en tanto que, si el importe en libros es menor que el importe recuperable, la gerencia de la entidad está limitada para reconocer el ingreso correspondiente.

Ante una evaluación de deterioro de un activo, la gerencia solo podrá reconocer un ingreso que esté asociado a la reversión (véase IASB, 2014e, párr. 117 al 125). De una pérdida por deterioro de valor que haya sido reconocida en períodos económicos previos. En suma, el importe de un elemento de propiedades, planta y equipo medido a través del modelo del costo en su reconocimiento posterior, incrementa el conservadurismo aducido por Watts (2003), al requerir mayores exigencias de verificación para la incorporación de los ingresos al Estado del Resultado del Período y Otro Resultado Integral.

Aunado al deterioro de valor de activos, otro ejemplo de la presencia del conservadurismo en las NIIF es el concerniente al reconocimiento de ingresos y gastos por impuestos diferidos. Los ingresos o gastos que surgen por el registro contable de activos o pasivos por impuestos diferidos, hacen referencia al reconocimiento de los importes por impuestos futuros que una entidad tendrá que cancelar o podrá recuperar como consecuencia de las diferencias temporarias existentes entre las bases fiscales y financieras de los respectivos activos o pasivos.

Al confrontar la base fiscal de un activo o pasivo con su base financiera está latente el surgimiento de una diferencia temporaria imponible o deducible, a menos que ambas bases presenten igual valor. Una diferencia temporaria imponible dará lugar al reconocimiento de un gasto por impuesto diferido y una diferencia temporaria deducible provocará el reconocimiento de un ingreso por impuesto diferido.

Hasta este instante, podría inferirse que estos resultados no realizados equiparan los requisitos de verificabilidad para su reconocimiento. Sin embargo Impuesto a las Ganancias (International Accounting Standards Board – IASB, 2014c), al dilucidar sobre las diferencias temporarias deducibles, establece un requisito de verificabilidad para la incorporación de los ingresos por impuestos diferidos a los estados financieros. Al respecto, la NIC 12 en su párrafo 24 indica (IASB, 2014c, p. A2):

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles [Negritas incluidas por el investigador], salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) no sea una combinación de negocios; y
- (b) en el momento de la transacción, no afecte ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Como se puede interpretar, la contabilización de un activo por impuesto diferido origina el reconocimiento de un ingreso que tiene como requisito de verificabilidad que resulte probable que la entidad disponga de una renta líquida gravable futura. Opuestamente, el reconocimiento de gastos por impuestos diferidos no presenta alguna condición de verificabilidad. En suma, el reconocimiento de ingresos y gastos por impuestos diferidos es coherente con el principio de conservadurismo de Watts (2003).

2.1. Relevancia de la verificabilidad asimétrica

La información financiera presentada por las entidades, en cada fecha sobre la que se informa, es el producto de diversas decisiones de la gerencia de la entidad. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) otorgan a la gerencia una substancial participación en la obtención de los importes de las partidas contables.

Para ilustrar la pasada aserción se menciona la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo (International Accounting Standards Board – IASB, 2014d) y la NIC 40 Propiedades de Inversión (International Accounting Standards Board – IASB, 2014g); ambas normas plantean que sea la gerencia de la entidad la que decida el tratamiento

contable a aplicar, puesto que dispone, para el reconocimiento posterior, del modelo del costo y del modelo del valor razonable. Por tal razón, está latente la posibilidad de que la gerencia de la entidad, al optar por un modelo de medición en particular, busque favorecer a cierto grupo de interés, actuando bajo los parámetros normativos.

Ante ello, la persistencia de la verificabilidad asimétrica en el reconocimiento de ingresos y gastos puede coadyuvar a controlar e intervenir oportunamente en las actividades y responsabilidades asignadas a la gerencia de la entidad, ya que la información financiera se convierte en un mecanismo cuantificador de la gestión empresarial, de acuerdo a los postulados de la teoría de la agencia de Jensen & Meckling (1994).

Sobre este particular, el Marco Conceptual para la Información Financiera (IASB, 2014b), en su párrafo OB4, puntualiza que la información financiera está orientada, entre otros propósitos, a permitir que los usuarios evalúen “la medida en que la gerencia y el órgano de gobierno han cumplido eficiente y eficazmente con sus responsabilidades relacionadas con el uso de los recursos de la entidad”.

Precisamente, Watts (2003) explica que la verificabilidad asimétrica, presente en las normas contables, impone limitaciones al comportamiento de la gerencia de la entidad. En tal sentido, “afirma que el conservadurismo restringe el comportamiento oportunista de gestión y compensa sesgos de gestión con su requisito de verificabilidad asimétrica⁵” (Watts, 2003, p. 210).

En esta misma línea de pensamiento se encuentran Guay & Verrecchia (2007, p. 9), quienes propugnan que “los directivos suelen tener incentivos para estar dispuestos a dar información acerca de buenas noticias y las ganancias⁶”. Gran parte de los incentivos económicos asignados a la gerencia de las entidades están correlacionados con las utilidades contables que éstas reportan. Fácilmente, puede inferirse que si un método de medición permite incrementar el rendimiento empresarial, la gerencia podría presentar cierta predilección por esa metodología.

En este orden de ideas, Watts (2003) destaca que, al limitar el campo de decisión de la gerencia, el valor de la entidad se incrementa considerablemente, ya que se restringe la salida del flujo de efectivo para el pago oportunista a directivos y/o accionistas, se evita la distribución de ganancias no verificadas, se soslaya el riesgo de litigios contractuales relacionados con accionistas, entre otros factores. En síntesis, la verificabilidad asimétrica busca salvaguardar los recursos de los inversionistas y los derechos de los acreedores.

⁵ Traducción libre del autor.

⁶ Traducción libre del autor.

3. Pérdida de la verificabilidad asimétrica en las NIIF

En el proceso de revisión y actualización del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros (International Accounting Standards Board – IASB, 2010), el constructo contable de conservadurismo o prudencia fue excluido de su redacción. Hasta ese momento, el concepto de prudencia era parte integrante de la característica cualitativa de fiabilidad. Este hecho puntual ocasiona una distorsión entre los postulados de Watts (2003) y las disposiciones normativas del IASB, al presentarse como posturas plenamente opuestas.

Tal y como lo expone el documento intitulado *Fundamentos de las Conclusiones del Marco Conceptual para la Información Financiera* (IASB, 2014a), en su párrafo FC3.27, “el Capítulo 3 no incluye prudencia o conservadurismo como un aspecto de la representación fiel porque su inclusión sería incoherente con la neutralidad”.

La postura del IASB (2014a) indica que el conservadurismo no es compatible con la característica fundamental de representación fiel, concretamente con el aspecto de neutralidad⁷. Para el organismo regulador, la introducción de una filosofía conservadora o de precaución en las mediciones de los elementos contables, le adhiere a la información financiera un cierto grado de sesgo. Sobre este tema, el IASB explica: “la subestimación de activos o la exageración de pasivos en un periodo, habitualmente conduce a exagerar también el rendimiento financiero en periodos posteriores—un resultado que no puede describirse como prudente o neutral” (IASB, 2014a, párrafo FC3.28).

A continuación se analizan dos elementos claves presentes en el marco normativo del IASB que manifiestan la pérdida de la verificabilidad asimétrica en el reconocimiento de ingresos y gastos, estos aspectos son: valor razonable y tratamientos alternativos y comparabilidad.

3.1. Valor razonable

El cuerpo normativo del IASB se caracteriza, en el ámbito de la medición, por un uso intensificado del criterio valorativo de valor razonable para la medición inicial y/o posterior de los elementos que conforman los estados financieros. Al aplicar esta acepción de medición, los requerimientos de verificabilidad para el reconocimiento de ingresos y gastos se tornan simétricos, es decir, se equiparan.

La aserción anterior se sustenta en que, al obtener el valor razonable de una partida contable para un momento determinado y, comparar este importe con el valor presentado en la última fecha sobre la que se informó o, en su defecto, con el costo adquisición, se podrán registrar, sin ninguna limitación, las ganancias o pérdidas no realizadas que surgen de la variación del valor razonable.

⁷ El Marco Conceptual para la Información Financiera (IASB, 2014b), en su párrafo CC14, menciona acerca de la neutralidad lo siguiente: “una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera. Una descripción neutral no está sesgada, ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada de cualquier forma para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento. Por el contrario, información financiera relevante es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios”.

Desde esta perspectiva, las ganancias o pérdidas reconocidas, por el incremento o decremento del valor razonable de los elementos contables, son imputables directamente al resultado operacional o al otro resultado integral, según sea el caso.

Para ilustrar la simetría en los requerimientos de verificabilidad para el reconocimiento de ingresos y gastos, se detalla un ejemplo vinculado al tratamiento contable de una propiedad de inversión, cuya medición posterior se efectúa a valor razonable⁸.

El primer escenario indica que el 15 de febrero de 20X0, la entidad X adquirió un terreno por un valor de 600.000 unidades monetarias (u.m.), destinado a la construcción futura de una nueva sede para el departamento de ventas. El 31 de diciembre de 20X0, término de su ejercicio económico, una evaluación realizada por un tasador independiente reveló que el valor de la propiedad se había incrementado a 850.000 u.m.

Al analizar el caso de estudio, se deduce que en la fecha sobre la que se informa, la entidad X debe reconocer un incremento de 250.000 u.m. por la variación del valor razonable de su propiedad de inversión. La figura N° 2 esquematiza el proceso de reconocimiento del ingreso.

FECHA		CUENTA Y EXPLICACIÓN	DEBE	HABER
20X0	-1-			
Febrero	15	Propiedad de Inversión	600.000,00	
		Bancos		600.000,00
		Para contabilizar la adquisición de un terreno para el desarrollo de una futura sede de ventas.		
20X0	-2-			
Diciembre	31	Propiedad de Inversión	250.000,00	
		Ganancia por Cambio en el Valor Razonable		250.000,00
		Para contabilizar el incremento del valor razonable de la propiedad de inversión.		

Figura 2. Reconocimiento de una ganancia no realizada. Elaboración propia (2015).

Para el segundo escenario, los datos son los mismos a excepción de que para el 31 de diciembre de 20X0, se conoció que el valor razonable de la propiedad de inversión suministrado por el tasador independiente había disminuido a 500.000 u.m.

Al examinar el ejemplo, se concluye que en la fecha sobre la que se informa, la entidad X debe reconocer un decremento de sus beneficios económicos por 100.000 u.m. debido a la variación del valor razonable de su propiedad de inversión. La figura N° 3 sintetiza el proceso de reconocimiento del gasto.

⁸ Para un mayor grado de detalle consultar los párrafos del 33 al 52 de la NIC 40 (2014).

FECHA		CUENTA Y EXPLICACIÓN	DEBE	HABER
20X0	-1-			
Febrero	15	Propiedad de Inversión	600.000,00	
		Bancos		600.000,00
		Para contabilizar la adquisición de un terreno para el desarrollo de una futura sede de ventas.		
20X0	-2-			
Diciembre	31	Pérdida por Cambio en el Valor Razonable	100.000,00	
		Propiedad de Inversión		100.000,00
		Para contabilizar el decremento del valor razonable de la propiedad de inversión.		

Gráfico 3. Reconocimiento de un gasto no realizado. Elaboración propia (2015).

Como se puede observar, la medición a valor razonable de un elemento contable ocasiona que desaparezcan los requerimientos de verificabilidad asimétrica para el reconocimiento de ingresos y gastos.

3.2. Tratamientos alternativos y comparabilidad

Uno de los objetivos centrales del International Accounting Standards Board–IASB es el desarrollo y difusión de normas contables de alta calidad que propicien, entre otros aspectos, la comparabilidad de la información financiera en el ámbito global. Así lo manifiesta el Prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera (2014) en su párrafo 6, al expresar:

Estas normas deberían requerir en los estados financieros información comparable, transparente y de alta calidad y otra información financiera que ayude a los inversores, a otros partícipes en varios mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios de la información financiera a tomar decisiones económicas (p. A14).

A pesar de la declaración anterior, la característica cualitativa de comparabilidad se ve afectada por los múltiples tratamientos alternativos de medición que están presentes, para un mismo elemento contable, en el marco normativo del IASB. Tal es el caso de los activos intangibles, propiedades de inversión y propiedades, planta y equipos, por mencionar algunas partidas que pueden medirse al costo amortizado o al valor razonable en el reconocimiento posterior.

El menoscabo de la característica cualitativa de comparabilidad ocasionado por la introducción de diversos tratamientos alternativos de medición, incide negativamente en el postulado de conservadurismo. Esta afirmación tiene su soporte en que, al estar disponible dos o más criterios valorativos para una misma partida, la gerencia de la entidad puede optar por un tratamiento contable que represente la simetría o la asimetría en los requerimientos de verificabilidad para el reconocimiento de ingresos y gastos.

En términos generales, puede aseverarse que la potestad asignada por el cuerpo de normas del IASB a la gerencia de la entidad, encaminada a seleccionar un criterio valorativo en particular, coloca en riesgo la anhelada verificabilidad asimétrica de Watts (2003), debido a que la gerencia puede mostrar predilección por un criterio que equipare o iguale los requerimientos de verificabilidad.

De tal manera que si una entidad elige medir un elemento contable por el modelo del costo amortizado, mientras que otra entidad opta por medir la misma partida a través del modelo del valor razonable, la comparabilidad se deteriora porque ambos métodos tienen requerimientos de verificabilidad para el reconocimiento de ingresos y gastos que distan entre sí.

4. La postura del IASB (2014) acerca de la verificabilidad asimétrica en el marco de la teoría positiva de Watts & Zimmerman

En 1978 Ross Watts & Jerold Zimmerman escriben un artículo de gran repercusión en el ámbito académico, intitulado “Hacia una Teoría Positiva en la Determinación de las Normas de Contabilidad”, publicado en la revista norteamericana *The Accounting Review*.

En ese trabajo, los autores establecen como premisa fundamental que todos los individuos actúan para maximizar su propia utilidad. Esta aseveración los conduce a plantearse que la gerencia de la entidad selecciona de los procedimientos o tratamientos contables disponibles, los que maximicen su propia utilidad. De este razonamiento, surge el siguiente interrogante: ¿Qué utilidad persigue la gerencia de la entidad?

Watts & Zimmerman (1978) asumen en el desarrollo de la investigación que los intereses de la gerencia constituyen una función positiva del incremento de valor de las acciones ordinarias de la entidad, del aumento de salarios, y de la ampliación del nivel de compensación de incentivos para la gerencia. Estos últimos estarían conformados, por ejemplo, por bonos en efectivo, acciones u opciones.

Para lograr que los intereses de la gerencia se materialicen, Watts & Zimmerman (1978) indican que la gerencia procurará emplear los criterios de medición que presuman una menor cantidad de ingresos contables, con el propósito de proteger el flujo de caja de la entidad.

En atención a lo descrito en el inciso anterior, se argumenta que la utilidad máxima de la gerencia estaría estrechamente vinculada a la aplicación de criterios de medición que presenten una asimetría de verificabilidad en el reconocimiento de ingresos y gastos, en virtud de que son acepciones de valor orientadas a limitar o restringir el reconocimiento de un ingreso hasta el momento de su realización (disposición, permuta, descarte, entre otros).

A continuación se detallan cinco factores, expuestos por los académicos, que revelan las consecuencias del reconocimiento de altos ingresos contables.

4.1. Impuestos

En la mayoría de las jurisdicciones, los cambios en las normas contables no afectan el enriquecimiento gravable. Por lo que, a primera vista, presentar mayores o menores ingresos contables, producto de la aplicación de un tratamiento de medición en particular, pareciera no ser relevante.

Sin embargo, Watts & Zimmerman (1978) a partir de los estudios de Zeff (1972) y Moonitz (1974), advierten que el uso financiero de un determinado procedimiento de medición que derive en mayores ingresos, incrementa la probabilidad de que, en el futuro, ese criterio valorativo sea incorporado a la legislación fiscal de la jurisdicción, con el objeto de acrecentar la renta gravable. Este hecho originará una disminución futura del flujo de caja de la entidad.

A título de ejemplo, si la legislación fiscal de la jurisdicción donde opera la entidad solo admite el modelo del costo para medir una propiedad de inversión, podría inclinarse por incorporar en el futuro el modelo de la revaluación, al observar que las empresas obtienen permanentemente ganancias por el aumento en el valor razonable del inmueble. Ante esta situación, la ganancia no realizada incrementará el gasto por impuesto a las ganancias de la entidad.

4.2. Regulación

Para el caso de empresas proveedoras de servicios públicos hacia la colectividad o entidades similares que fundamentan las tarifas o precios de los servicios que ofertan en una estructura de costos, elaborada a partir de la información suministrada por la contabilidad financiera, un criterio de medición que proporcione una menor cuantía de ingresos y, en consecuencia, un reconocimiento pronto o inmediato de los gastos en resultados, podría coadyuvar a incrementar las tarifas de los ingresos por servicios.

Watts & Zimmerman (1978) explican que en la medida en que exista una probabilidad de aumento de los precios de los servicios, bien sea parcial o permanente, la gerencia de la entidad favorecerá la utilización de normas contables que reporten menos ingresos y mayores gastos, en vista de que se buscará incrementar el flujo de caja de la entidad.

Una entidad que mida sus activos al costo amortizado, anualmente imputará a resultados el gasto equivalente a la cuota parte de la depreciación, indistintamente de si el valor razonable del elemento excede al importe en libros. Evidentemente, el reconocimiento de la depreciación elevará la estructura de costos de la entidad y por ende, la base para determinar el precio de venta del servicio. Si por el contrario, la entidad reconociera un ingreso operacional por el cambio en el valor razonable del activo, la estructura de costos se mantendrá invariable, debido a que no se reconoce un gasto como consecuencia del proceso de medición posterior de un activo.

4.3. Costos políticos

El sector empresarial es considerablemente sensible y vulnerable a las decisiones en materia económica, tomadas por los funcionarios de gobierno de cada jurisdicción. La regulación de precios de venta, la nacionalización de entidades de carácter privado, la expropiación, la limitación de importaciones; constituyen una muestra de las acciones gubernamentales que pueden intervenir en el normal desarrollo de las actividades de una entidad.

Los argumentos de Watts & Zimmerman (1978) revelan que la gerencia de la entidad procura la ejecución de estrategias de negocios que tiendan a minimizar la exposición a riesgos políticos, con el propósito de evitar la disminución del flujo de caja futuro de la entidad, al incurrir en costos adicionales.

En este contexto, el riesgo político se aminora con la inversión en campañas publicitarias de responsabilidad social empresarial y con la selección de criterios contables de medición que reduzcan al mínimo el reconocimiento de ingresos. Esta última acción se debe a que la presentación de altos ingresos atrae la atención de los organismos estatales, elevando la probabilidad de una potencial intervención del gobierno en la actividad del sector. Aunado a ello, los sindicatos de trabajadores demandan una mayor cantidad de beneficios para sus representados, cuando observan importantes alzas en los ingresos de la entidad.

Es preciso hacer visible que la aplicación de criterios valorativos con énfasis en la verificabilidad asimétrica para el reconocimiento de ingresos y gastos contribuyen a mantener una estructura financiera conservadora, reduciendo el riesgo de incurrir en costos políticos futuros.

4.4. Costos de producción de información financiera

La incorporación de criterios de medición que igualan los requisitos de verificabilidad para ingresos y gastos, ocasionan, en gran medida, un aumento sustancial en los costos de preparación y presentación de la información financiera.

Los costos asociados a la aplicación de mediciones de mercado, el valor razonable por ejemplo, se relacionan, principalmente, con la formación de personal, las revisiones periódicas de los importes, la implementación de controles internos y el incremento de las horas de trabajo en auditorías financieras.

En tal sentido, Watts & Zimmerman (1978) manifiestan que la gerencia de la entidad, ante tratamientos alternativos, seleccionará el criterio de valoración que genere una menor erogación de recursos económicos. En el marco de este razonamiento, es lógico que el costo de obtener el importe de un elemento contable mediante el costo amortizado, resulte más asequible y rentable que el costo de determinar el valor razonable de una partida.

4.5. Planes de compensación de la gerencia

Watts & Zimmerman (1978) enuncian que, en el mundo de los negocios, es común que un complemento de las remuneraciones de la gerencia esté sujeto a la cuantía del rendimiento empresarial. Así lo ratifica una consulta efectuada por Watts & Zimmerman (1978) a 52 empresas que revelan, en su mayoría, que incluyen formalmente a la utilidad contable como una variable dependiente de los beneficios de compensación de la gerencia.

A primera vista, sería lógico inferir que la gerencia de la entidad favorecería el uso de criterios de valoración que arrojarán mayores ingresos, con el objeto de obtener una mayor cantidad de beneficios económicos. Es menester señalar que el reconocimiento de ingresos no realizados, como la revaluación al alza de una propiedad de inversión, exige el reconocimiento de un ingreso que se categorizará como operacional y, estaría disponible para ser distribuido a los accionistas.

No obstante, la retribución de beneficios a la gerencia, en función a ingresos no realizados, acarrearía una disminución del flujo de efectivo por los elevados pagos salariales que derivaría, desencadenando en una caída en el precio de las acciones de la entidad.

En virtud de lo antes expuesto, si la gerencia de la entidad emplea modelos de medición, caracterizados por una simetría en los requisitos de verificabilidad para el reconocimiento de ingresos y gastos, en épocas de bonanza se reconocerán importantes ingresos no realizados y se causará el pago de grandes incentivos

a la gerencia, ocasionando descapitalización por el reparto de beneficios no materializados. Contraproducentemente, en épocas de recesión o turbulencia económica la gerencia no percibirá incentivos adicionales y las importantes pérdidas no realizadas que se reconocerán, no podrán ser sopesadas con la subestimación de los activos de la entidad.

5. Conclusiones

Evidentemente, el marco normativo de la (International Accounting Standards Board – IASB2014a) concede a la gerencia de la entidad una amplia potestad para optar, entre diversos tratamientos alternativos, por el modelo de medición a aplicar a una partida específica. El conservadurismo, concebido a partir de Watts (2003), pretende limitar a la gerencia en la selección de un criterio valorativo orientado a reconocer ingresos no realizados que posean asociados bajos estándares de verificabilidad. En síntesis, este constructo procura minimizar los requisitos de verificabilidad para el reconocimiento de gastos, en tanto que, maximiza las condiciones de verificabilidad para el reconocimiento de ingresos.

A pesar de las bondades del conservadurismo enunciadas por Watts (2003), el IASB presenta una postura diametralmente opuesta, no sólo porque suprimió de la redacción del nuevo Marco Conceptual para la Información Financiera (2014b) a la característica cualitativa de prudencia, sino por la tendencia a acrecentar el uso de modelos de medición que igualan los requisitos de verificabilidad para el reconocimiento de ingresos y gastos. Una muestra de esta afirmación, es la preferencia que la (International Accounting Standards Board, IASB 2014) ha demostrado por el uso del valor razonable como método de medición. Cabe destacar que el reconocimiento de ganancias y pérdidas por la variación del valor razonable de activos y pasivos, ilustra la simetría, en términos de verificabilidad.

El trabajo de Watts & Zimmerman (1978) advierte de las posibles afectaciones negativas al flujo de caja futuro y, por consiguiente, de la probable disminución del valor de la entidad, ocasionado por la selección, por parte de la gerencia, de tratamientos contables con énfasis en el reconocimiento acelerado de ganancias no realizadas. Al respecto, mencionan que ingresos elevados desencadenan, en el futuro, mayores costos operativos, políticos, laborales y tributarios.

Finalmente, se propone a la comunidad contable el desarrollo de documentos científicos de carácter cuantitativo que validen los efectos futuros en el flujo de efectivo de una entidad y el valor de sus acciones ordinarias en el tiempo, como consecuencia de la aplicación de modelos de medición que equiparen las condiciones de verificabilidad en el reconocimiento de ingresos y gastos que se detallaron en la presente investigación.

Referencias

- Guay, W. & Verrechia, R. (2007). Conservative Disclosure [Documento en línea]. Recuperado de http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=995562.
- International Accounting Standards Board – IASB. (2010). Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros. En Comité de Revisión de la Fundación IFRS (Traducción oficial). Londres, Inglaterra.
- International Accounting Standards Board–IASB. (2014). Norma Internacional de Información Financiera NIIF 13 Medición del Valor Razonable. Londres, Inglaterra: International Accounting Standards Board, IASB. Traducción oficial del Comité de Revisión de la Fundación IFRS.
- International Accounting Standards Board – IASB. (2014a). Fundamentos de las Conclusiones del Marco Conceptual para la Información Financiera. En Comité de Revisión de la Fundación IFRS (Traducción oficial). Londres, Inglaterra.
- International Accounting Standards Board, IASB (2014a). Marco conceptual para la información financiera. Traducción oficial del Comité de Revisión de la Fundación IFRS. (Traducción oficial). Londres, Inglaterra.
- International Accounting Standards Board – IASB. (2014b). Marco Conceptual para la Información Financiera. En Comité de Revisión de la Fundación IFRS (Traducción oficial). Londres, Inglaterra.
- International Accounting Standards Board – IASB. (2014c). Norma Internacional de Información Financiera N° 12 Impuesto a las Ganancias. En Comité de Revisión de la Fundación IFRS (Traducción oficial). Londres, Inglaterra.
- International Accounting Standards Board – IASB. (2014d). Norma Internacional de Información Financiera N° 16 Propiedades, Planta y Equipo. En Comité de Revisión de la Fundación IFRS (Traducción oficial). Londres, Inglaterra.
- International Accounting Standards Board – IASB. (2014e). Norma Internacional de Información Financiera N° 36 Deterioro del Valor de los Activos. En Comité de Revisión de la Fundación IFRS (Traducción oficial). Londres, Inglaterra.

- International Accounting Standards Board – IASB. (2014f). Norma Internacional de Información Financiera N° 40 Propiedades de Inversión. En Comité de Revisión de la Fundación IFRS (Traducción oficial). Londres, Inglaterra.
- International Accounting Standards Board, IASB (2014). Marco conceptual para la información financiera. Traducción oficial del Comité de Revisión de la Fundación IFRS.
- Jensen, M. & Meckling, W. (1994). Teoría de la empresa: la gerencia; costes de agencia y estructura de la propiedad. En Louis putterman (ed.lit.). *La naturaleza económica de la empresa*. España: Alianza Editorial.
- Moonitz, M. (1974). Obtaining Agreement on Standards. *Revista Studies in Accounting Research*, (8), 188-196.
- Muñoz, J. (2008). *Contabilidad financiera*. España: Prentice Hall.
- Muñoz, Á. (2009). El valor razonable: cautelas y desafíos. *Revista Intervención General de la Administración del Estado*, (22), 48-51.
- Valle, C. (2009). Hacia el reino de la subjetividad: una crítica al modelo contable del valor razonable. *Revista Legis de Contabilidad y Auditoría*, (39), 133-153.
- Watts, R. (2003a). Conservatism in Accounting, Part I: Explanations and Implications. *Revista Accounting Horizons*, 17 (3), 207-221.
- Watts, Rp (2003b). Conservatism in Accounting Part II: Evidence and Research Opportunities. *Revista Accounting Horizons*, 17(4), 287-301.
- Watts, R. & Zimmerman, J. (1978). Towards a Positive Theory of the Determination of Accounting Standards. *The Accounting Review*, 3 (1), 112-134.
- Zeff, S. (1972). Forging Accounting Principles in Five Countries: A History and Analysis of Trends, (2) 318 -320.